

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 5

Referencia:

Año: 1968

Fecha(dd-mm-aaaa): 29-01-1968

Título: POR LA CUAL SE ADICIONA EL DECRETO LEY #5 DE 1965

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 16044

Publicada el: 05-02-1968

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Jueces, Empleados públicos

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.442

Rollo: 32

Posición: 259

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Nº LXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 5 DE FEBRERO DE 1968

Nº 16.044

— CONTENIDO —

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 5 de 23 de enero de 1965, por la cual se adiciona el Decreto Ley Nº 5 de 1965.
Ley Nº 8 de 23 de enero de 1968, por la cual se adiciona la Ley 23 de 30 de enero de 1958.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 567 de 22 de noviembre de 1967, por el cual se incluye un Miembro adicional a una Delegación.
Decretos Nos. 565 y 561 de 21 y 16 de noviembre de 1967, por los cuales se nombran Misiones Especiales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Industrias

Resolución Ejecutiva Nº 64 de 7 de diciembre de 1967, por la cual se declara rescindido un Contrato.
Resolución Ejecutiva Nº 65 de 26 de octubre de 1967, por la cual se rechaza una oposición.

avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

ADICIONASE EL DECRETO LEY NUMERO 5 DE 1965

LEY NUMERO 5 (DE 29 DE ENERO DE 1968)

por la cual se adiciona el Decreto Ley
Número 5 de 1965.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º El Artículo 1º del Decreto Ley
Número 5 de 1965, se adiciona así:

"Artículo 1º

ORGANO JUDICIAL

Secretario General de la Corte Suprema de Justicia. (Sueldo)	B/. 400
Secretario General de la Corte Suprema de Justicia. (Gastos de Representación)	175
Secretarios de Salas de la Corte Suprema de Justicia (3). (Sueldos)	350 c/u
Secretarios de Salas de la Corte Suprema de Justicia (3). (Gastos de Representación)	150 c/u
Jueces de Circuito y Jueces Seccionales de Trabajo de la República. (Sueldos)	400 c/u
Jueces de Circuito y Jueces Seccionales de Trabajo de la República. (Gastos de Representación)	175 c/u

MINISTERIO PUBLICO

Procurador Auxiliar de la República. (Sueldo)	1,000
---	-------

Procurador Auxiliar de la República. (Gastos de Representación)	B/. 300
Fiscal Auxiliar de la República. (Sueldo)	800
Fiscal Auxiliar de la República. (Gastos de Representación)	200
Secretario General de la Procuraduría General de la Nación. (Sueldo)	400
Secretario General de la Procuraduría General de la Nación. (Gastos de Representación)	175
Secretario General de la Procuraduría Auxiliar de la Nación. (Sueldo)	400
Secretario General de la Procuraduría Auxiliar de la Nación. (Gastos de Representación)	150
Fiscales de Circuitos de la República. (Sueldo)	400
Fiscales de Circuitos de la República. (Gastos de Representación)	175

Asimismo, los Secretarios, Oficiales Mayores, Taquígrafos, Escribientes, Porteros, Citadores y demás funcionarios subalternos de la Corte Suprema de Justicia, de la Procuraduría General, de los Tribunales Superiores, Fiscalías Superiores, Juzgados y Fiscalías del Circuito y de la Fiscalía Auxiliar de la República, no previstos en esta Ley, y los subalternos de los Tribunales y Juzgados de Trabajo, recibirán un aumento en su salario de veinte por ciento (20%) si no excede de cien balboas (B/. 100.00), quince por ciento (15%) si no excede de doscientos balboas (B/. 200.00) y diez por ciento (10%) si no excede de trescientos balboas (B/. 300.00) mensual".

Artículo 2º Esta Ley adiciona el Decreto Ley
Número 5 de 1965.

Artículo 3º Esta Ley entrará a regir desde
su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés
días del mes de enero de mil novecientos sesenta
y ocho.

El Presidente,

CARLOS AGUSTIN ARIAS CH.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 29 de enero de 1968.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOAQUIN F. FRANCO JR.

NOTA: La Ley Nº 5 de 29 de enero de 1968, se publicó en la Gaceta Oficial Nº 16.042 el 1º de febrero de 1968. Por error se omitió la frase "de los Tribunales", por lo que se publica nuevamente subsanando la equivocación.